

- f. Unificar criterios en cuanto a la realización de actos oficiales y sociales de las misiones dominicanas en el exterior.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá robustecer la política de difusión cultural “El Merengue, música y bailes” en las misiones diplomáticas, consulares y oficinas en el exterior con la presentación de grupos de música y bailarines que interpreten y simbolizen el baile y la música del merengue.

ARTÍCULO 5. Se instruye al Ministerio de Relaciones Exteriores procurar el apoyo, cuando proceda, del Ministerio de Cultura en la implementación de las políticas de difusión cultural del “Merengue, música y bailes” y en la ejecución de sus objetivos citados en el artículo 3 de este decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 201-18 que declara de utilidad pública e interés social, la porción de terreno donde está construido actualmente el Depósito Regulador del Acueducto de Sabana Buey, municipio Bani, con una extensión de 364.23 M², propiedad de la señora Potamia Cristina Concepción. G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 201-18

VISTO: El oficio núm. 000952, que contiene la solicitud de declaratoria de utilidad pública remitida al Poder Ejecutivo por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 7 de marzo de 2018.

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su Reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, donde está construido actualmente el Depósito Regulador del Acueducto de Sabana Buey, Baní, provincia Peravia, una porción de terreno de trescientos sesenta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados (364.23 m²), dentro del ámbito de la parcela núm. 877-H del Distrito Catastral núm. 5 de Sabana Buey, Baní, provincia Peravia, propiedad de la señora **POTAMIA CRISTINA CONCEPCION**, amparada por el Certificado de Título correspondiente, expedido por el Registrador de Títulos de San Cristóbal.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener su expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 202-18 que declara el 27 de junio de cada año, como Día Nacional de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Deroga el Decreto No. 2399 del año 1984. G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 202-18